

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD, ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA y RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Tabasco

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Tabasco se recibieron 181 solicitudes de registro, 74 mujeres, 106 hombres y una persona de género no binario.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Tabasco 176 personas cumplieron requisitos, 73 mujeres, 102 hombres y una persona de género no binario.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	De manera previa a la aplicación del examen de conocimientos, dos personas de esta entidad presentaron su desistimiento al proceso. La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 176 personas que accedieron a esta etapa en Tabasco, de las cuales,

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Tabasco

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p style="text-align: center;">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>aplicaron 159 personas aspirantes, 64 mujeres, 94 hombres y una persona de género no binario.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 33 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 15 mujeres y 18 hombres.</p> <p>En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JDC-415/2024 y SUP-JDC-493/2024, ACUMULADOS, el día 8 de abril se programó la aplicación del examen a la persona de Tabasco que fue incluida en el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y el resultado de esta prueba fue entregado por CENEVAL el 9 de abril de 2024.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Tabasco se recibieron cinco solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 33 personas aspirantes de Tabasco se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 33 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 24 personas aspirantes</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Fue el caso que, para Tabasco, no se recibieron opiniones u observaciones de las personas aspirantes que se proponen en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar **tres Consejerías Electorales** del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.

- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tabasco o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Tabasco, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 32 años.	Expedida por el Registro Civil de Tabasco, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 34 años.	Expedida por el Registro Civil del entonces Distrito Federal, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.
Constancia de Residencia	La persona aspirante no requiere presentar esta documentación.	La persona aspirante no requiere presentar esta documentación.	Expedida por la oficina municipal de Tabasco en la que se establece que la persona ha vivido desde hace 10

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
			años en el municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, de la información contenida en la base del Registro Federal de Electores, se aprecia que tiene como domicilio registrado la entidad de Tabasco desde el diez de marzo de 2018 a la fecha. Además, de la trayectoria laboral de su curriculum vitae se advierte que sus cargos desempeñados a partir del 2015, fueron en la entidad de Tabasco.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2034	Vigente hasta el año 2029	Vigente hasta el año 2027
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Progreso, Yucatán, emitido en abril de 2024.	Con domicilio registrado en Tabasco, emitido en febrero de 2024	Con domicilio registrado en Tabasco, emitido en enero de 2024
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Derecho, expedida el 02 de febrero de 2017, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	De Licenciatura en Comunicación, expedida el 03 de julio de 2014, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	De Licenciatura en Derecho, expedido el 31 de enero de 2014, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 17 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 17 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 17 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 06 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 17 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Formación académica	Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 02 de febrero de 2017 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Licenciada en Comunicación por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que acredita con copia de cédula profesional expedida el 03 de julio de 2014, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que acredita con copia de Título Profesional expedido el 31 de enero de 2014, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Cargo actual	Vocal de Organización Electoral Distrital en el Instituto Nacional Electoral a partir del 01 de septiembre de 2023.	Asistente técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a partir de 01 de abril de 2023.	Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Tabasco a partir del 01 de enero de 2024
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de departamento de Educación Cívica en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán del 01 de enero de 2021 al 07 de agosto de 2023. • Secretaria adscrita al área de la Vocalía Ejecutiva Distrital en el Instituto Nacional Electoral del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020. • Consejera electoral propietaria F1 en el Instituto Nacional Electoral del 08 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente de investigación en Reach the Americas del 04 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022. • Directora Administrativa en Hospital Veterinario Puente del 06 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Metodología, Seguimiento y Control de Políticas Integrales en Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Tabasco del 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre 2023. • Auxiliar General en Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del 01 de julio de 2020 al 31 de enero de 2022 • Secretaria de Estudio y Cuenta en Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 01 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2020 • Titular de la Unidad de Planeación en Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 01 de septiembre

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
			<p>de 2017 al 31 de enero de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargada del Centro de Estudios en Derechos Humanos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del 01 de febrero de 2015 al 16 abril de 2016.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal de Organización Electoral Distrital en el Instituto Nacional Electoral a partir del 1 de Septiembre de 2023. • Jefa de departamento de Educación Cívica en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán del 01 de enero de 2021 al 07 de agosto de 2023. • Secretaria adscrita al área de la Vocalía Ejecutiva Distrital en el Instituto Nacional Electoral del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020. • Consejera electoral propietaria F1 en el Instituto Nacional Electoral del 08 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos SPEN en el OPL de Tabasco desde 2023 a la fecha. • Consejera Electoral en Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 • Vocal Secretaria en Proceso Local Ordinario 2017-2018 • Vocal Secretaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 	<p>La persona aspirante no refirió información al respecto en su <i>curriculum vitae</i>.</p>

Tabla 5. Docencia y publicaciones

Documento	MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Docencia	La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>	La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>	Docente en la Impartición del taller “Derechos Humanos” impartido del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2018 Profesora invitada en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco del 08 de agosto de 2016 al 24 de noviembre de 2017
Publicaciones	La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>	La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>	La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapas		MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
Examen		8.45	8.30	6.35
Ensayo	Letra 1	B	B	B
	Letra 2	B	B	B
	Letra 3	B	B	C
	Número 1	58.50	61.00	60.50
	Número 2	60.50	74.00	64.00
	Número 3	62.50	57.00	36.00
Valoración curricular	Entrevistador 1	73.22	69.45	80.38
	Entrevistador 2	71.22	83.75	75.78

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL
y entrevistas*	Entrevistador 3	92.72	80.00	80.00
	Entrevistador 4	77.22	N/A	N/A

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar dos Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

ENTREVISTA DE MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que en ámbito profesional cuenta con amplia experiencia en materia electoral tanto en el ámbito federal como local, al incursionar en ella en 2017 y ocupar diferentes cargos, en el Instituto Estatal Electoral de Tabasco fue consejera en la junta distrital 01 del municipio de Macuspana, en el proceso electoral 2017-2018; además, en el Instituto Estatal Electoral de Yucatán fue Jefa de Departamento de Educación Cívica; y actualmente es Vocal de Organización en la junta distrital 02 del INE. Asimismo, denota que su desempeño ha estado apegado a los principios rectores de la materia electoral al ponerlos en práctica.

Asimismo, quedó de manifiesto su liderazgo y capacidad de negociación, cuando en respuesta al cuestionamiento de cuál fue una de las tareas más complejas que ha enfrentado destacó que, en plena pandemia cuando estaba en el área de Educación Cívica en el Yucatán, se le pidió implementar todas las actividades relativas a los debates electorales y el Instituto se vio obligado a emitir los primeros lineamientos para la realización de debates a distancia, situación que no tenía prevista el Organismo Electoral y las diversas fuerzas políticas, por lo que enfrentó el reto de innovar en el tema y lograr consensos con los diversos actores. Para lograr dicha encomienda propuso conformar un comité multidisciplinario en el que participaron diferentes áreas del Instituto, y recayó en ella generar los consensos con las representaciones de partido sobre el contenido de las preguntas, el orden de participación de las y los candidatos, así como la ejecución de diversas actividades. Resaltando que al final, se logró implementar con éxito 12 debates, seis de presidencias municipales y seis de diputaciones locales.

Las competencias de comunicación y trabajo en equipo quedaron patentes con la respuesta que proporcionó cuando le fue solicitado que compartiera un ejemplo en el cual tuvo que ser la portavoz de comunicar una información difícil a uno de tus colegas, con la finalidad de conocer como manejó el tema para que llegara de forma clara y empática. En su respuesta resaltó la complejidad para hacer llegar la información a los CAES y los supervisores, dado que la cadena de información debe apegarse a un nivel jerárquico e institucional, aunado al alto número de renuncias y sustituciones de funcionarios, así como a las actividades inherentes que deben ser atendidas en un proceso electoral, por lo que trazó diversas estrategias de comunicación para mantener un diálogo constante y permanente con los CAES y supervisores.

Finalmente, ante la pregunta expresa de porqué es la persona idónea para ocupar la consejería, dejó plasmado que tiene la capacidad de planeación, organización, negociación y dominio de la materia electoral, a lo cual se suma sus competencias de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación asertiva.

ENTREVISTA DE ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordán y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montañó Ventura.

El análisis de la entrevista revela que la aspirante posee un sólido conocimiento en el ámbito electoral, al abordar la pregunta sobre la mejora de las actividades de organización electoral, subrayó la necesidad de fortalecer la capacitación, proponiendo la implementación de cursos que profesionalicen esta área clave. En relación con el tema de Prerrogativas y Partidos Políticos, destacó la importancia de acercar información a la ciudadanía, lo que no solo fomentaría su interés, sino que también promovería una mayor multidisciplinariedad en el ejercicio político. Estas propuestas evidencian su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, características que la convierten en una persona con visión y capacidad para implementar al interior del Órgano Colegiado.

Por otro lado, su habilidad de comunicación quedó claramente demostrada al señalar que uno de los retos más importantes que afrontaría como Consejera Electoral sería afinar los canales de comunicación con sus compañeros. Este enfoque no solo refleja su compromiso con la cohesión interna del OPL, sino que también evidencia su capacidad para promover un ambiente colaborativo. Además, destaca su disposición para abordar diversos temas en mesas de trabajo, siempre buscando la equidad en todos los procesos.

La persona aspirante destacó que las acciones afirmativas son fundamentales para promover la igualdad de oportunidades y garantizar la representación de grupos históricamente marginados. Compartió su experiencia en la implementación de estas políticas, subrayando cómo logró detectar áreas de oportunidad clave para mejorar su efectividad. Con sus respuestas mostró su enfoque proactivo y su capacidad para identificar y abordar estas necesidades demostrando no solo su compromiso con la inclusión, sino también su experiencia y visión estratégica en caso de ser designada Consejera Electoral.

Finalmente, argumentó que es fundamental implementar y actualizar las tecnologías de la información dentro del OPL, ya que esto no solo efficientiza los procedimientos, sino que también permite desarrollar estrategias efectivas para acercar la Educación Cívica a la ciudadanía y fomentar su participación activa. Su visión respecto al uso de la tecnología como herramienta para mejorar la comunicación y el acceso a la información muestran su capacidad para integrar soluciones modernas, además refleja su liderazgo y su dedicación para fortalecer la democracia en su comunidad.

ENTREVISTA DE RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordán y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

La Consejera Carla Astrid Humphrey le cuestionó que retos identifica en la integración de Mesas Directivas de Casilla, a lo que la aspirante respondió: *“En el proceso electoral anterior 23-24 tuve la oportunidad de participar como observadora electoral, en donde pude darme cuenta de que al integrar las mesas de casilla las personas se comprometen a acudir el día de la elección, sin embargo, el día que deben asistir, el día de la jornada electoral no asisten, así que se retrasa la apertura de las casillas, al momento del cierre de casilla, cuando comienza hacerse el escrutinio, el conteo, noté un poco de desorden por la misma falta de capacitación, al tomar personas de la fila, no han recibido toda la capacitación que ya se había hecho antes y ese es un reto que me parece que sería interesante o que sería importante abordar”*. Con esa respuesta se mostró su capacidad de análisis situacional al lograr identificar un área de oportunidad dentro del proceso electoral.

En ese mismo sentido, la aspirante identificó otra importante área de oportunidad dentro del Órgano Colegiado, el portal de transparencia. Reconociendo la sensibilidad de los Datos Personales, propuso la necesidad de capacitar al personal que maneja esta información, lo que refleja su compromiso con la profesionalización y la ética en la gestión electoral. Esta iniciativa no solo demuestra su comprensión de los desafíos actuales, sino también su capacidad para implementar soluciones efectivas que fortalezcan la transparencia y la confianza en el sistema electoral.

Respecto a su experiencia laboral, mencionó que comenzó su carrera en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo que le ha permitido comprender la naturaleza transversal de los derechos humanos en todas las actividades de la vida pública. Esta visión no solo destaca su compromiso con la protección de los derechos de las personas, sino que también subraya su dedicación a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, muestran también su sólida formación en este ámbito, denotando que su experiencia y perspectiva fortalecerían la democracia y asegurarían la equidad en los procesos electorales.

Por último, una de las habilidades que destacó durante su entrevista fue su capacidad de comunicación y profesionalismo. A lo largo de su trayectoria laboral, ha aprendido a trabajar con grupos diversos, logrando negociar y alcanzar consensos mediante la mediación y el trabajo en equipo. Esta experiencia la convierte en una candidata idónea para el órgano colegiado, donde

su experticia será invaluable para fomentar un ambiente colaborativo y constructivo. Además, enfatizó que su actuar estaría regido por la legalidad, garantizando a la ciudadanía que el ejercicio electoral se basará en la certeza y la independencia, principios que son fundamentales en el ámbito electoral, además su firme compromiso con ellos la posiciona como una persona que promueve acciones electorales basadas en la transparencia.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tabasco, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e

imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPCT

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera Presidenta	1	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Tabasco quedaría integrado por 2 consejeros y 5 consejeras, incluyendo a la Consejera Presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia **2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD, ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA y RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Tabasco, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la y el aspirante referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quienes deberán ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MONSERRAT MARTÍNEZ BEAUREGARD	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
ÁNGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior, de conformidad con el considerando 21 y resolutive tercero del Acuerdo **INE/CG2243/2024**.